



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



REPRESENTACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA
SUBDELEGACIÓN ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES
INMUEBLES Y SERVICIOS

**ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES BAJO EL PROCEDIMIENTO POR
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° SADER
CHIH/B.I./1.3.P./1/2024**

**BASES DE INVITACIÓN DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA SECRETARÍA DE
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, REPRESENTACIÓN ESTATAL
CHIHUAHUA**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL: EL ARTÍCULO 131 Y 132 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, NORMA DECIMA SEXTA Y VIGÉSIMA OCTAVA DE LAS NORMAS GENERALES PARA EL REGISTRO, AFECTACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL Y BAJA DE BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA, Y AL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE DESINCORPORACIÓN No. 01/2024. DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2024 ESTA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, Y DESARROLLO RURAL, REPRESENTACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA, LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° SADER CHIH/B.I./1.3.P./1/2024 PARA LA “ENAJENACIÓN DE 5 “VEHÍCULOS TERRESTRES” QUE YA NO SON ÚTILES PARA EL SERVICIO DE ESTA SECRETARÍA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES BASES, MISMAS QUE NO TIENEN COSTO ALGUNO.

LAS BASES Y ANEXOS CORRESPONDIENTES A ESTE PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN, SERÁN ENTREGADOS CONJUNTAMENTE CON EL OFICIO DE INVITACIÓN.

CONTENIDO

- I. DE LOS BIENES A ENAJENAR
- II. DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR
- III. DEL PROCESO DE ENAJENACIÓN
- IV. ANEXOS





CAPÍTULO I. "DE LOS BIENES A ENAJENAR"

LOTE UBICADO EN: BOULEVARD JUAN PABLO II No. 4505, SECTOR INDUSTRIAL ROBINSON, CP. 31380, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	VALOR DE AVALÚO
1	VEHICULO TERRESTRE. PICK UP CHEVROLET 1500 CUSTOM MOD 1998, SERIE: 1GCEC2471WZ235396, COLOR BLANCO, TRANSMISIÓN MANUAL.	\$ 16,287.60
2	VEHICULO TERRESTRE. PICK UP CHEVROLET 1500 CUSTOM MOD 1998, SERIE: 1GCEC2479WZ237008, COLOR BLANCO, TRANSMISIÓN MANUAL.	\$ 14,681.00
3	VEHÍCULO TERRESTRE. PICK UP CHEVROLET 1500 CUSTOM MOD 1998, SERIE: 1GCEC2471WZ257785, COLOR BLANCO, TRANSMISIÓN MANUAL.	\$ 14,791.80

LOTE UBICADO EN: AVENIDA CENTAURO Y LUIS CABRERA SIN NÚMERO COLONIA HÉROES DE LA REVOLUCIÓN C.P. 33810, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.

LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	VALOR DE AVALÚO
4	VEHICULO TERRESTRE. NISSAN TSURU GS1 2005 COLOR BLANCO, TRANSMISIÓN MANUAL 5 VELOCIDADES, SERIE: 3N1EB31S45K355869.	\$ 5,817.15



LOTE UBICADO EN: CALLE PRESIDENTES Y NICOLÁS FERNÁNDEZ SIN NÚMERO COLONIA AGUSTÍN MELGAR C.P. 33981. JIMÉNEZ, CHIHUAHUA.

LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	VALOR DE AVALÚO
5	VEHICULO TERRESTRE. PICK UP CHEVROLET 1500 CUSTOM MOD 1998, SERIE: 1GCEC2475WZ239502, COLOR BLANCO, TRANSMISIÓN MANUAL.	\$ 12,298.80

VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

LOS INTERESADOS, PODRÁN VERIFICAR LOS BIENES DE REFERENCIA EN LOS DOMICILIOS DE UBICACIÓN DE LOS LOTES, OBJETO DE ÉSTE PROCEDIMIENTO, PREVIA CITA AL TELÉFONO 01(614)2144100 EXT. 75214, EXT 75210 Y EXT. 75216 Y/O AL CORREO:

jesus.hontiveros@chh.agricultura.gob.mx,
guillermo.quevedo@chh.agricultura.gob.mx,
diana.jimenez@chh.agricultura.gob.mx

CAPÍTULO II. “DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR”

LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS INTERESADOS, EL DÍA 21 DE MARZO DE 2024, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA REPRESENTACIÓN ESTATAL CHIHUAHUA SON LOS SIGUIENTES:

PERSONAS FÍSICAS O MORALES:

- 1).- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, POR EL 10 % DEL MONTO TOTAL DE SU OFERTA PARA GARANTIZAR EL SOSTENIMIENTO DE LA MISMA (EXCEPTO BBVA BANCOMER), MISMO QUE SERÁ DEVUELTO AL TÉRMINO DEL EVENTO A AQUELLOS PARTICIPANTES QUE NO RESULTEN ADJUDICADOS; AL COMPRADOR QUE RESULTE ADJUDICADO, LE SERÁ DEVUELTO EL CHEQUE DE GARANTÍA, UNA VEZ QUE HAYA CUBIERTO EL IMPORTE TOTAL DE LA VENTA.
- 2).- ORIGINAL Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL CON VALIDEZ OFICIAL, PODRÁN SER CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES: CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL.



- 3).- COMPROBANTE DE DOMICILIO ACTUAL DEL CONCURSANTE, CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 3 MESES DE HABER SIDO EXPEDIDO (RECIBO DE LUZ, AGUA, PREDIAL O TELÉFONO).
- 4).- PRESENTAR LAS “CÉDULAS DE OFERTAS” (ANEXO No. 1), CON LAS POSTURAS CORRESPONDIENTES, EN ORIGINAL, DEBIDAMENTE REQUISITADAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE OSTENTE PODERES LEGALES PARA ELLO.
- 5).- DECLARACIÓN DE LOS POSTORES DE NO ENCONTRARSE EN LAS HIPÓTESIS QUE INDICAN EL ARTICULO 131, 5° PARRAFO DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES EN EL ARTÍCULO 49° FRACCION IX Y ARTÍCULO 58 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, ANEXO 2.
- 6).- DECLARACIÓN DEL PARTICIPANTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CONTENIDO EN EL ANEXO 3. (NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE ESOS SUPUESTOS).

LA REPRESENTACIÓN ESTATAL CHIHUAHUA, MANIFIESTA QUE NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS PRESENTES BASES PODRÁN SER NEGOCIADAS.

CAPÍTULO III. “DEL PROCESO DE ENAJENACIÓN”

EL REGISTRO DE ASISTENTES AL ACTO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, SE EFECTUARÁ EL DÍA **JUEVES 21 DE MARZO DEL 2024 A LAS 10:40 HORAS Y HASTA LAS 11:00 HORAS**, SE REALIZARA LA INSCRIPCIÓN. UNA VEZ REVISADOS LOS DOCUMENTOS POR LA DEPENDENCIA, SE ELABORARÁ UNA LISTA DE PARTICIPANTES EN LA CUAL SE INDICARÁ EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS.

1.- APERTURA DE OFERTAS Y FALLO DE ADJUDICACIÓN.

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA REPRESENTACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA, UBICADA EN AV. FRANCISCO ZARCO No. 3801 COL. ZARCO C.P. 31020 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA **JUEVES 21 DE MARZO DEL 2024 EN PUNTO DE LAS 11:00 HORAS**. LA APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTENGAN LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL CAPITULO II DE ESTAS BASES Y LOS ANEXOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS PODRÁ REALIZARSE SIN LA PRESENCIA DE LOS POSTORES CORRESPONDIENTES. RINDIÉNDOSE EL FALLO DE ADJUDICACIÓN EN EL MISMO



ACTO. FORMULÁNDOSE ACTA CORRESPONDIENTE QUE FIRMARÁN LOS ASISTENTES. DICHO ACTO SE LLEVARÁ A CABO DE LA SIGUIENTE MANERA:

EL RESPONSABLE DE LA ENAJENACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, HARÁ LA **DECLARATORIA OFICIAL DE INICIO DEL ACTO DE APERTURA** EL DÍA **JUEVES 21 DE MARZO DEL 2024 EN PUNTO DE LAS 11:00 HORAS**, DANDO LECTURA EN VOZ ALTA A LA LISTA DE PARTICIPANTES Y LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, EN SEGUIDA PROCEDERÁ A LA APERTURA DE LOS SOBRES, QUIEN UNA VEZ CONCLUIDO ESTE ACTO Y EN CASO DE QUE HUBIESE SIDO DESECHADA ALGUNA DE LAS OFERTAS, SE ENTREGARÁ TODA LA DOCUMENTACIÓN AL PARTICIPANTE, CONSERVANDO ÚNICAMENTE LA CÉDULA DE OFERTAS CORRESPONDIENTES Y EL EJEMPLAR DE LAS BASES DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL PARTICIPANTE.

EL **ACTO DE FALLO** SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA REPRESENTACIÓN ESTATAL, UBICADA EN AV. FRANCISCO ZARCO No. 3801 C.P. 31020 CHIHUAHUA, CHIH. EL DÍA **JUEVES 21 DE MARZO DEL 2024, A LAS 11:30 HORAS**. DE CONFORMIDAD CON EL ANÁLISIS DEL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, FORMULÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE CON FIRMA DE LOS ASISTENTES.

EN CASO DE QUE ALGÚN GANADOR SE DESISTA, SE ADJUDICARÁ A LA SEGUNDA OFERTA MAS ALTA Y ASÍ SUCESIVAMENTE.

CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

- A)** LA REPRESENTACIÓN ESTATAL CHIHUAHUA, SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR POR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE ESTIME CONVENIENTES LA AUTENTICIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LOS PARTICIPANTES.
- B)** EL NO PRESENTAR CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS Y ANEXOS EXIGIDOS EN ESTAS BASES EN EL DÍA Y A LA HORA SEÑALADOS PARA EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS, O BIEN EL HECHO DE OFRECER INFORMACIÓN NO VERAZ, SERÁN MOTIVO SUFICIENTE PARA DESCALIFICAR AL PARTICIPANTE QUE INCURRA EN ESTOS SUPUESTOS, ASÍ COMO POR VIOLAR CUALQUIER DISPOSICIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA.





- C)** LA REPRESENTACIÓN ESTATAL CHIHUAHUA, EFECTUARÁ LA ADJUDICACIÓN BASÁNDOSE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS, RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE TOMAR LA DECISIÓN QUE CONSIDERE MÁS CONVENIENTE, BIEN SEA ESTA A FAVOR DE ALGUNO DE LOS INTERESADOS O DECLARANDO DESIERTO EL PROCEDIMIENTO, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD RESPECTO A LOS PARTICIPANTES QUE NO RESULTEN FAVORECIDOS CON EL MISMO.
- D)** LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ POR LOTE, A LA PROPUESTA QUE OFERTE EL PRECIO MÁS CONVENIENTE PARA LA SADER, QUE REÚNA LAS CONDICIONES REQUERIDAS Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, ENTENDIÉNDOSE COMO LOTE LOS IDENTIFICADOS COMO TALES EN:
- E)** LAS BASES DE ESTA ENAJENACIÓN, UNA VEZ SELECCIONADA DE ENTRE LAS PROPUESTAS, LA ASIGNACIÓN SE EFECTUARÁ A LA PROPUESTA QUE OFERTE EL PRECIO MÁS ALTO, POR ENCIMA DEL PRECIO MÍNIMO DE VENTA ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES, CON FUNDAMENTO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
- F)** EN CASO DE EMPATE EN EL PRECIO DE DOS O MÁS OFERTAS, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO MANUAL POR INSACULACIÓN QUE CELEBRE LA SECRETARÍA EN EL PROPIO ACTO DE FALLO. EL SORTEO CONSISTIRÁ EN LA PARTICIPACIÓN DE UN BOLETO POR CADA OFERTA QUE RESULTE EMPATADA Y DEPOSITADA EN LA URNA, DE LA QUE SE EXTRAERÁ EL BOLETO DEL PARTICIPANTE GANADOR.

DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES:

SERÁN CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN LAS SIGUIENTES:

- A)** EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESPECIFICADOS EN LAS PRESENTES BASES, ASÍ COMO POR VIOLAR CUALQUIER DISPOSICIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA.



- B)** SI EL PARTICIPANTE SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS DEL FORMATO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” (ANEXO No. 3).

SE PROCEDERÁ A DECLARAR DESIERTA LA ENAJENACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A)** QUE EL DÍA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, NO SE PRESENTEN PARTICIPANTES A ESTE PROCESO DE ENAJENACIÓN.
- B)** LAS OFERTAS PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES.
- C)** NINGUNA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS CUBRA EL PRECIO MÍNIMO DE ENAJENACIÓN.

DICHA RESOLUCIÓN SERÁ FUNDADA, MOTIVADA Y NOTIFICADA A LOS PARTICIPANTES.

MODIFICACIONES A LAS BASES.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LAS BASES, SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO A LOS INTERESADOS POR LOS MISMOS MEDIOS DE DIFUSIÓN HASTA INCLUSIVE EL SEGUNDO DÍA HÁBIL ANTERIOR AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

EL PAGO TOTAL DE LOS BIENES ADJUDICADOS DEBERÁ EFECTUARSE BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN DE BANCA Y CRÉDITO, EXCEPTO BBVA BANCOMER, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN POR LA DIFERENCIA ENTRE EL DEPÓSITO DE GARANTÍA Y LA OFERTA PRESENTADA, ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁ EL CHEQUE A PESOS



CERRADOS, DEBERÁ CONSIDERARSE QUE EL MONTO RESULTANTE QUE CONTENGA FRACCIONES IGUALES O MAYORES A 0.50 CENTAVOS DEBERÁN CERRARSE AL PESO INMEDIATO SUPERIOR, SI PARA EL CASO DE MONTOS CON FRACCIONES MENORES A 0.50 CENTAVOS DEBERÁN CERRARSE AL PESO INMEDIATO INFERIOR,

RETIRO DE LOS BIENES.

EL RETIRO DE LOS BIENES ADJUDICADOS SE LLEVARÁ A CABO EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DESCRIPCIÓN DEL LOTE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DEL ACTO DE FALLO CORRESPONDIENTE. CON HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, EL ADQUIRIENTE PERDERÁ SUS DERECHOS ADQUIRIDOS PARA EFECTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y LA CANTIDAD QUE HUBIERE PRESENTADO COMO SERIEDAD DE SU PROPUESTA.

EL RETIRO DE LOS BIENES DEBERÁ LLEVARLO A CABO EL ADJUDICATARIO POR SÍ MISMO O REPRESENTANTE QUE SE ACREDITE DEBIDAMENTE Y TODAS LAS MANIOBRAS Y GASTOS QUE ORIGINEN, CORRERÁN POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO. EN CASO DE QUE EL RETIRO DE LOS BIENES NO SE LLEVE A CABO EN ESTOS TÉRMINOS, EL ADJUDICATARIO SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN ESTAS BASES.

SOBRE LA GARANTÍA DE LOS BIENES:

LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, REPRESENTACIÓN ESTATAL CHIHUAHUA NO OTORGARÁ GARANTÍA ALGUNA RESPECTO DE LOS BIENES ENAJENADOS, MATERIA DE LA PRESENTE NO INCLUYE EN FORMA ALGUNA COBERTURA DE SEGURO DE NINGUNA ESPECIE, POR LO QUE SE DEJARÁ DE TENER RESPONSABILIDAD POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, REPRESENTACIÓN ESTATAL CHIHUAHUA, EN EL MOMENTO QUE TERMINE EL PLAZO DEL RETIRO DE LOS MISMOS.



ESTADO FÍSICO Y DOCUMENTACIÓN DE LOS BIENES:

LOS BIENES DE LA PRESENTE ENAJENACIÓN, SON OFRECIDOS EN VENTA “DONDE Y COMO ESTAN” PRECISAMENTE EN LAS CONDICIONES FÍSICAS Y MECÁNICAS EN QUE SE ENCUENTRAN, POR LO QUE NO SE EXTENDERÁ GARANTÍA ALGUNA, NI SE RESPONDERÁ POR VICIOS OCULTOS, O DEFECTOS QUE DICHS BIENES PUDIERAN PRESENTAR.

SE ENTREGARÁ AL ADJUDICATARIO ACTA DE FALLO EN EL QUE SE INDICARÁ EL LOTE QUE SE LE ADJUDICÓ.

INCONFORMIDADES.

LOS PARTICIPANTES QUE ADVIERTAN ACTOS IRREGULARES DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN PODRÁN SOLICITAR AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA DEPENDENCIA SE APLIQUE EL RECURSO DE REVISIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, A EFECTO DE QUE ESTE DETERMINE LO CONDUCTENTE EN TÉRMINOS DE LAS PREVISIONES DE DICHA LEY, Y EN SU CASO, IMPONGA LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DEBIENDO TURNAR SU INCONFORMIDAD ANTE LA TITULAR DEL ÁREA DE ESPECIALIDAD EN RESPONSABILIDADES EN EL RAMO AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, CON DOMICILIO EN AV. GUILLERMO PÉREZ VALENZUELA N°:127, EDIFICIO A, PISO 1. COL. EL CARMEN, COYOACÁN C.P. 04100. ALC. COYOACÁN CDMX, Y/O A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO: maria.ortega@agricultura.gob.mx

SANCIONES.

EN CASO DE QUE EL PARTICIPANTE GANADOR INCUMPLA CON EL PAGO DE LOS BIENES EN EL PLAZO ESTIPULADO, LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CORRESPONDIENTE Y PODRÁ ADJUDICAR DICHS BIENES A LA SEGUNDA O SIGUIENTES MEJORES OFERTAS QUE HALLAN SIDO ACEPTADAS EN LOS TÉRMINOS DE LAS NORMAS Y LAS BASES.

SI EL ADJUDICATARIO NO RETIRA LOS BIENES EN EL PLAZO FIJADO PARA ELLO, LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, REPRESENTACIÓN ESTATAL CHIHUAHUA PODRÁ TRASLADARLOS AL SITIO QUE ESTIME CONVENIENTE, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA MISMA.





SI DESPUÉS DE DIEZ DÍAS HÁBILES, EL ADJUDICATARIO NO RETIRA EL BIEN O LOS BIENES ADQUIRIDOS, LOS DERECHOS QUEDARÁN A BENEFICIO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

JURISDICCIÓN:

LA ADJUDICACIÓN MATERIA DE LAS PRESENTES BASES ASÍ COMO TODOS AQUELLOS ACTOS COLATERALES, ASESORÍAS O CONEXOS DERIVADOS DE LA MISMA, SERÁN REGULADOS POR LAS LEYES MEXICANAS Y SUJETOS EN TODO TIEMPO A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES MEXICANOS UBICADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. POR LO QUE EN CASO DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, QUE PARTICIPEN COMO POSTORES, POR ESE SOLO HECHO SE EXTENDERÁ SU CONFORMIDAD DE SOMETERSE A LAS LEYES Y TRIBUNALES CITADOS ASÍ COMO SU RENUNCIA AL FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERAN CORRESPONDERLE.

ENTREGA DE BASES (SIN COSTO)	INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES Y REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS	APERTURA DE OFERTAS Y FALLO	PAGO DE BIENES	PLAZO Y LUGAR DE RETIRO DE LOS BIENES	GARANTÍA 10% SOBRE EL VALOR DE PRECIOS MÍNIMOS DE AVALÚO	OBSERVACIONES
DEL VIERNES 15 DE MARZO DEL 2024 AL MIÉRCOLES 20 DE MARZO DEL 2024 DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES	A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA INVITACIÓN HASTA LAS 10:40 HORAS DEL JUEVES 21 DE MARZO DEL 2024	EL DÍA DE APERTURA JUEVES 21 DE MARZO DEL 2024 A LAS 11:00 HORAS / FALLO JUEVES 21 DE MARZO DEL 2024 A LAS 11:30 HORAS	HASTA 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL FALLO.	HASTA 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL FALLO EN EL DOMICILIO DONDE SE LOCALICE N LOS BIENES	CON CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN DE BANCA Y CRÉDITO. <u>EXCEPTO BBVA</u> , EL CHEQUE DEBERÁ SER EN PESOS CERRADOS	LOS VEHÍCULOS SERÁN ENAJENADOS POR LOTES INDIVIDUALES.

CAPÍTULO IV. "ANEXOS"





ANEXO 1.- FORMATO MODELO DE CÉDULA DE OFERTAS.

ANEXO 2.- DECLARACIÓN DE LOS POSTORES DE NO ENCONTRARSE EN LAS HIPÓTESIS QUE INDICAN EL ARTICULO 131, 5° PARRAFO DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES EN EL ARTÍCULO 49° FRACCION IX Y ARTÍCULO 58 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

ANEXO 3.- CARTA SIGNADA POR LA PERSONA FÍSICA O CARTA EN EL PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, EN DONDE SE INDIQUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS POR SI MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA.

